



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

OF. PARTES.

MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE INDICA.

Monte Patria, 07 de junio de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° 7.095.-

VISTOS

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- El artículo 4°, letra c) de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- El artículo 3°, letra a), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.306, del 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 4.112, del 10 de abril de 2014, que designa como alcalde subrogante a doña Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal, y le confiere a esta la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde";
- El Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre rentas municipales;
- La Ficha de Contratación N° 193, de 2016;
- El contrato de prestación de servicios externos, de fecha 01 de abril de 2016, entre don Álvaro Franchescoly Olivares Canibilo y la I. Municipalidad de Monte Patria;
- La disponibilidad presupuestaria, y
- Las atribuciones inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO

- Que conforme lo dispone el inciso 5° del artículo 67 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el alcalde deberá hacer entrega, al término de su mandato, de un Acta de Traspaso de Gestión, la que deberá consignar la información consolidada de su periodo alcaldicio, respecto de los contenidos indicados en el inciso 2° de la referida norma, así como los contratos y concesiones vigentes.
- Que, en razón de lo anterior, se hace necesaria de una Cuenta Pública por los 24 años de Gestión Municipal.
- La necesidad, además, de elaborar la Nueva guía de Trámite Fácil destinada a facilitar la difusión hacia la comunidad de los trámites que se pueden realizar en el municipio y sus requisitos.

DECRETO

- 1.- **APRUÉBASE** el contrato de prestación de servicios suscrito entre don Álvaro Franchescoly Olivares Canibilo, cédula nacional de identidad [REDACTED] y la I. Municipalidad de Monte Patria, de fecha 02 de mayo de 2016, con una vigencia desde el 02 de mayo al 30 de diciembre de 2016, por cuyo cometido recibirá la suma total de \$5.511.112, por concepto de honorarios, pagaderos en ocho parcialidades de \$688.889, impuesto incluido, de cuyo importe el municipio retendrá el 10% por concepto de impuesto a la renta.
- 2.- **ESTABLÉZCASE** que las condiciones, derechos y obligaciones, y forma de pago por los servicios prestados se encuentran determinados en el contrato que por este acto se aprueba.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto con cargo a la cuenta presupuestaria N° 215.21.04.004.002.001 "Administración Servicios a la comunidad", A.G. 2.8.1.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL (S)

- SAC/kac
- SEPCLA
- DAF
- Interesado
- Dirección Jurídica
- Of. de Partes



ALCALDE AGUIRRE CERDA
ALCALDE (S)